



09 de abril de 2021
Circular ORH-6-2021

**RECORDATORIO SOBRE EL TRASLADO DEL DISFRUTE
DE LOS DIAS FERIADOS DURANTE EL AÑO 2021**

Señoras(es)
Vicerrectoras(es)
Decanas(os) de Facultades
Directoras(es) de Escuelas
Directoras(es) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación
Directoras(es) de Estaciones y Fincas Experimentales
Directoras(es) de Oficinas Administrativas
Jefaturas Administrativas

Estimadas señoras y estimados señores:

La Oficina de Recursos Humanos, con referencia en la Circular ORH-20-2020 del 20 de julio de 2020, recuerda a la comunidad universitaria el traslado del disfrute de los días feriados durante el presente año.

Fecha de feriado	Fecha del traslado del disfrute
Sábado 01 de mayo de 2021	Lunes 03 de mayo de 2021
Domingo 25 de julio de 2021	Lunes 26 de julio de 2021
Miércoles 15 de setiembre de 2021	Lunes 13 de setiembre de 2021
Miércoles 01 de diciembre de 2021	Lunes 29 de noviembre de 2021

De conformidad con el Transitorio al artículo 148 del Código de Trabajo:

“El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 1 de mayo y 25 de julio de 2021 se trasladará al lunes inmediato posterior y, el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2021, al lunes inmediatamente anterior.”



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



De manera que, el año 2021 no incluye el traslado del disfrute del feriado correspondiente al 11 de abril.

Respetuosamente les sugiero considerar esta información para la programación de actividades, la organización del trabajo, la autorización de vacaciones y, tener presente que, por el traslado del disfrute, los feriados de ley se convierten en días laborales, según sea el caso y tipo de horario, aplicable a su unidad de trabajo.

Este cambio fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance 185 a la Gaceta 175, del 18 de julio del 2020, Ley N.º 9875, que decreta: *“Adición de un transitorio al Artículo 148 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, para trasladar los feriados a los lunes, con el fin de promover la visita interna y el turismo durante los años 2020 al 2024.”*

Atentamente

Este documento está firmado digitalmente 

M.Sc. Ronald Guillermo Vega Masís
Director

C: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector
Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, Vicerrectora de Acción Social
Dra. María Laura Arias Echandi, Vicerrectora de Investigación
Dra. María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil
Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Vicerrector de Administración
Dr. José Angel Vargas Vargas, Vicerrector de Docencia
M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Directora Consejo Universitario
M.BA. Glenn Sittenfeld Johaning, Contralor, Oficina de Contraloría Universitaria
Srita. Ana Catalina Chaves Arias, Presidenta Federación de Estudiantes UCR (FEUCR)
Archivo.

RGVM/mamm



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA